



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DIECIOCHO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintidós de febrero de dos mil veinticuatro

RADICADO: 050013105 018 2022 00051 00  
DEMANDANTE: EMILCEN LOPEZ CARDENAS  
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -  
COLPENSIONES.  
LITISCONSORTE: MUNICIPIO DE MEDELLÍN

Dentro el proceso ordinario laboral de la referencia, en el documento 17 del expediente digital se encuentra la contestación de la demanda MUNICIPIO DE MEDELLÍN, la cual se incorpora al plenario, una vez efectuado el estudio de la misma, este Despacho considera que cumple con los requisitos formales exigidos por el artículo 31 del CPTSS modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001, en consecuencia, se ADMITE.

Se reconocerá personería para actuar en representación del MUNICIPIO DE MEDELLÍN a la abogada VIVIANA MARCELA ESTRADA ESPINOSA, portadora de la TP 165.701 del CSJ, en los términos y para los efectos del poder a ella conferido.

Se fija como fecha para llevar a efecto la audiencia prevista en los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social el día 10 DE JULIO DE 2024 A LAS 8:30 A.M.

Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de “lifesize” a través del siguiente vínculo:

<https://call.lifesizecloud.com/20780834>

Se recomienda que el ingreso a la plataforma se haga desde un computador y a través del navegador GOOGLE CHROME, ya que otros navegadores y otros dispositivos no permiten la conexión desde la web, siendo necesario en este caso, descargar de forma gratuita la aplicación en el dispositivo utilizado.

Se aclara además que el anterior vínculo puede ser compartido y utilizado por cualquier asistente a la audiencia.

En consecuencia, el Juzgado Dieciocho Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO. ADMITIR la contestación a la demanda presentada por el MUNICIPIO DE MEDELLÍN, este Despacho considera que cumple con los requisitos formales exigidos por el artículo 31 del CPTSS modificado por el artículo 18 de la ley 712 de 2001.

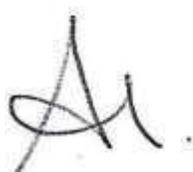
SEGUNDO. RECONOCER personería para actuar en representación del MUNICIPIO DE MEDELLÍN a la abogada VIVIANA MARCELA ESTRADA ESPINOSA, portadora de la TP 165.701 del CSJ, en los términos y para los efectos del poder a ella conferido.

TERCERO. FIJAR como fecha para llevar a efecto la audiencia prevista en los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social el día 10 DE JULIO DE 2024 A LAS 8:30 A.M.

Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de "lifesize" a través del siguiente vínculo:

<https://call.lifesizecloud.com/20780834>

NOTIFÍQUESE



ALBA MERY JARAMILLO MEJÍA

JUEZA

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL  
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 31 del 23 de  
febrero de 2023.

Ingri Ramírez Isaza  
Secretaria

OF.2